

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



**“LA LIMITACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL
VOTO DE LOS INTERNOS PENITENCIARIOS SIN
SENTENCIA CONDENATORIA EN EL PERÚ, FRENTE A
UNA LEGISLACION COMPARADA”**

Tesis para optar el título profesional de Abogada

Autor:

LAZO AGUILAR, HAYMI DEL ROSARIO

ASESOR:

MG. BARRIONUEVO BLAS, EDITH PATRICIA

Código Orcid:0000-0001-9181-8489

CHIMBOTE – PERU

2024

Índice general

Índice general.....	I
Palabras clave:	II
Constancia de Originalidad.....	III
Título:.....	IV
Resumen.....	V
Abstract.....	VI
INTRODUCCIÓN.....	1
METODOLOGIA.....	14
RESULTADOS	15
CONCLUSIONES	20
RECOMENDACIONES.....	21
AGRADECIMIENTO	22
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	23
ANEXOS	26

Palabras clave:

Tema	Voto
Especialidad	Constitucional

Keywords

Theme	vote
Specialty	Constitutional

Línea de investigación – OCDE

Línea	Instituciones del derecho constitucional y administrativo.
Área	5.- Ciencias sociales
Sub-área	5.1.-Derecho
Disciplina	5.1.1.-Derecho

Constancia de Originalidad



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**LA LIMITACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL VOTO DE LOS INTERNOS PENITENCIARIOS SIN SENTENCIA CONDENATORIA EN EL PERÚ, FRENTE A UNA LEGISLACION COMPARADA**" del (a) estudiante: **LAZO AGUILAR HAYMI DEL ROSARIO**, identificado(a) con Código N° **1115101417**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **20%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 02 de septiembre de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Titulo:

“LA LIMITACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL VOTO DE LOS INTERNOS PENITENCIARIOS SIN SENTENCIA CONDENATORIA EN EL PERÚ, FRENTE A UNA LEGISLACION COMPARADA”

Resumen

La investigación presente, fue efectuado con el principal objetivo de dar a conocer la limitación del derecho fundamental al voto con respecto a los internos penitenciarios sin sentencia condenatoria con prisión preventiva, ya que este tema viene siendo una interrogativa del porque se les vulnera ese derecho si no hay una norma constitucional que exprese taxativamente en donde los internos penitenciarios bajo el mandato de prisión preventiva se encuentran imposibilitados de participar en el ejercicio al voto.

Para la cual se utilizó la técnica de análisis documental y el instrumento de análisis de contenido, en relación con el tema se tomó como referencia investigaciones nacionales e internacionales en relación al voto de aquellas personas retenidas en centros penitenciarios bajo prisión preventiva.

Así mismo se obtuvo como resultado, en el cual se especificó las razones por la cual aún en nuestro sistema jurídico peruano no se ha concluido con una reforma a favor de los reclusos sin sentencia condenatoria a pesar de ya haberse planteado proyectos de ley, las cuales no han tenido éxito, y aun está presente esa limitación en donde se ve reflejado como un grupo de personas no pueden dar uso de su derecho a ejercer el voto, como se viene dando en diversos países en donde aquellas personas recluidas en un centro penitenciarios sin sentencia condenatoria con prisión preventiva ya cumplen con su deber político.

Abstract

The present investigation was carried out with the main objective of making known the limitation of the fundamental right to vote with respect to penitentiary inmates without a conviction with preventive detention, since this issue has been an interrogation of why this right is violated if There is no constitutional norm that expressly expresses where prison inmates under the mandate of preventive detention are unable to participate in the exercise of voting.

For which the documentary analysis technique and the content analysis instrument were used, in relation to the topic, national and international research was taken as a reference in relation to the vote of those people held in penitentiary centers under preventive detention.

Likewise, the result was obtained, in which the reasons were specified why even in our Peruvian legal system a reform in favor of prisoners without a conviction has not been concluded despite the fact that bills have already been proposed, which have not been successful, and that limitation is still present where it is reflected how a group of people cannot use their right to exercise the vote, as is happening in various countries where those people held in a penitentiary center without conviction sentence they already fulfill their political duty.

INTRODUCCIÓN

1. Antecedente y fundamentación científica

1.1 Antecedentes

Sobre el tema de investigación se encontraron y reseñaron los siguientes antecedentes:

1.1.1. Antecedentes internacionales

La problemática establecida en nuestro país, no es ajena a legislaciones internacionales, dado que en algunos países ya se dio un paso importante permitiendo a los procesados sin sentencia condenatoria ejercer su derecho al voto, mientras que en algunos todavía existe ese grave problema, como podremos observar a continuación:

El Salvador:

Los siguientes autores (Morales, Torres , & Zelaya, 2021) en su tesis “ La viabilidad del derecho al sufragio de los privados de libertad sin condena en el Salvador: un estudio Descriptivo” sostiene que el Salvador, Ha sido artista de sus mismas exclusiones con relación a su participación en el ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, siendo así que el voto femenino fue reconocido a su favor en el año 1938, con la barrera de estar casada y demostrar dicha situación, siendo así que en la trayectoria de todas las constituciones políticas que ha tenido, se encuentra la limitación del derecho al voto de aquellas personas que se encuentran enfrentando un proceso penal o los que ya cuentan con una sentencia, en cuanto a ello es sumamente urgente que el estado maneje con gran precisión el tema y que tome la medidas correspondientes en donde se permita el ejercicio justo de los derechos políticos de los internos que están siendo procesados, por lo que consideramos dicho beneficio debería también ser abarcados por los que ya fueron condenados mediante una sentencia, sin pasar por alto el verdadero significado de las penas de

prisión, las restricciones a la libertad de circulación y los procedimientos adecuados para la reintegración en la sociedad.

Chile

Los siguientes autores (Barros & Matthei, 2017) en su tesis “El derecho de sufragio de los privados de libertad en establecimientos penitenciarios: un análisis desde la perspectiva de las restricciones constitucionales y fácticas para su ejercicio” “Expone con aciertos que, diversos países en una situación similar a Chile ya implementado mecanismos para la realización del derecho al voto de los procesados, por lo que el sistema penal chileno debe encontrar la manera a corto plazo en poner en práctica un mecanismo en donde se permita a las personas sin sentencia firme, sufragar.

Argentina

El autor (Angulo, 2023) afirma que, Los presos cuya condena sea de tres años a más no pueden sufragar, por lo opuesto si conservan ese derecho los ciudadanos procesados, es decir los que aún están a la espera de una sentencia los presos cuentan con ese derecho desde el año 2007, anteriormente ningún detenido sufragaba, en las cárceles se sufraga con la boleta única de papel.

El procurador de la legislación argentina determinó que aquellos ciudadanos con condena ejecutoria de tres años a más de prisión no pueden ejercer su derecho fundamental al voto así fue recalado en una de sus presentaciones que realizó ante la corte suprema de justicia de la nación Argentina por el motivo que un recluso condenado a 6 años dictados por la venta de sustancia estupefaciente, reclamo su derecho al voto.

Ecuador

El autor (Castro, 2021) menciona que, en el año 2021 se encontraron habilitadas para sufragar 8.307 ciudadanos que integran en las 34 cárceles y 6 centros de infractores adolescentes lo cual abarca 20 provincias del país. Estos ciudadanos los cuales son más de 8 mil, pueden sufragar ya que no cuentan con una sentencia condenatoria. Estas personas que aún no están sentenciadas se encuentran inscritos en el padrón electoral por este motivo deben realizar el cumplimiento del voto obligatorio, según está tipificado en el artículo 11 del código de la democracia, aquellas personas recluidas con sentencia, no podrán ejercer su derecho al voto.

España

El autor (Ruiz, 2017) Indica que, los ciudadanos recluidos en centro penitenciarios pudieron sufragar a partir de las elecciones que se realizó el 22 de mayo del año 2011 esto es siempre que se encuentren cumpliendo una condena en donde no señale la privación de libertad a su derecho de sufragio activo y pasivo, asimismo la constitución española determina que el preso que se encuentre recluido en un centro penitenciarios cumpliendo su pena, está en la libre disposición del ejercicio de sus derechos fundamentales, de los cuales se encuentra el derecho al sufragio

1.1.2. Antecedentes nacionales

Como antecedentes nacionales, tenemos investigaciones similares al tema en materia de estudio.

El autor (Esteves, 2020) en su tesis “La prisión preventiva frente al derecho al voto de los procesados en la ciudad de Chiclayo en el año 2017” expone como conclusión que, La prisión preventiva es una medida cautelar más cruel que puede experimentar una persona que afecta su derecho a la libertad ambulatoria durante un proceso penal, esta medida de coerción como establece la doctrina y las normas solo debe aplicarse para casos excepcionales, pero por el contrario en la práctica viene siendo una regla general, siendo así las personas de escasos recursos económicos son los más afectados por la el desconocimiento de sus derechos y deberes a la vez una defensa oportuna.

Los siguientes autores (Caracusma, Rojas, & Quintanilla , 2019) en su tesis “ El derecho al sufragio de los internos penitenciarios con mandato de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Junín, 2018”considera que, El órgano electoral específicamente viene a ser la oficina nacional de procesos electorales, el cual viola el derecho al voto de los detenidos con prisión preventiva al no hacer el uso de urnas en los establecimientos penitenciarios por lo que no brinda plenas garantías para la plena libertad de que se pueda ejercer este derecho por parte de la población penitenciaria, es relevante señalar que las personas detenidas con prisión preventiva sean tratados como les corresponde al ser ciudadanos, posibilitando así ejercer su derecho al sufragio, ya que no existen obstáculos legales en donde especifique que no puedan ejercerlo.

1.2 fundamentación científica

1.2.1 El voto como derecho fundamental

El voto es un derecho fundamental esencial a la persona humana en la cual recaen diversos derechos de la misma naturaleza lo cual trata sobre el poder de ejercer la participación que le concierne en poder escoger a quien representara a todo un país y sobre quien recae todas aquellas decisiones políticas.

(Esteves M. E., 2020) Todas las personas son considerados ciudadanos dentro de un estado democrático los cuales tienen deberes y derechos como la capacidad de elegir un gobierno el cual nos representara durante un determinado tiempo, por lo que concierne que el estado tiene la obligación de disponer legalmente los medios y las medidas pertinentes para poner en práctica su implementación, independientemente de la raza, condición económica u otras circunstancias que no limiten legalmente el libre ejercicio de estos derechos.

1.2.2 El derecho al voto como un deber político

Votar es una libre decisión y confidencial que cada persona tiene en función a sus intereses, valores y preferencias personales. Cabe recalcar que todo ciudadano tiene el deber de votar de manera informada (Sobral, 2023).

La plena libertad de votar en las elecciones es un derecho y a su vez un deber que debemos cumplir los ciudadanos de manera responsable, se refiere de algo sumamente importante como dejar a cargo un gobierno a legisladores y gobernantes que deberán organizar y promover en busca del bienestar común, con ello se refiere a las condiciones sociales, políticas y económicas que obren de la mejor manera para tener un buen desarrollo de vida de los ciudadanos de manera correspondiente con la integridad de cada una de ellas.

No obstante, pese a un sin fin de defectos la democracia viene a ser la Doctrina política más sólida en el mundo por cuanto le concede a toda una sociedad al menos conceptualmente hablando de alzar la voz y con ello, garantizar el ejercicio de

derechos tanto colectivos como individuales, sin distinción de condiciones, pero para que esto funcione correctamente se necesita voluntad de accionar, el cual tendrá nombre y apellido en la palestra electoral: siendo así un voto obligatorio.

1.2.3 Consecuencias en el preso a raíz de la prisión preventiva

El ir a la prisión conlleva a la persona a un proceso de adaptación de la subcultura propia de la prisionalización ya que deberá seguir normas rígidas y un ambiente nuevo para ellos, que causa una serie de posibles efectos en la persona recluida en centros penitenciarios, los efectos dependerá de varias características previas de la persona, su contexto evolutivo, posibles problemas psicológicos, historial de consumo de sustancias estupefacientes, etc. en mayor de los casos crean vulnerabilidad (Rodríguez, 2019).

La prisión normalmente es la referencia de “atar” a todo aquel que estaría imposibilitado de expresar voluntad, en la jurisprudencia constantemente se busca el poder distinguir entre la pena y medida cautelar, lo cual se forma de manera relativa en cuerpo y mente de quienes pasan esta situación.

No obstante, con frecuencia se dice que el tiempo de duración de esta medida cautelar es lo que daña al supuesto culpable lo que ocasiona consecuencias graves, puesto que aquel lapso de tiempo es la incertidumbre sobre la cual recae a una experiencia que causa en aquellos ciudadanos encontrados detenidos bajo el mandato de prisión preventiva (ansiedad, depresión, estrés, profundo temor por la pérdida de su rutina de vida, como sociales, en el ámbito laboral y familiar).

Ante ello se ocasionará como consecuencia la violencia, intentos suicidas, fuertes crisis de ansiedad. La gran diferencia notable y que produce un terror inmenso en aquellas personas que se encuentra siendo aun procesados de los prisioneros comunes, es el lapso del tiempo apartados de sociedad, ya que no tienen la certeza de cuánto tiempo pasaran recluidos en una prisión.

1.2.4 presunción de inocencia, y el derecho al voto frente a la prisión preventiva

La presunción de inocencia en la legislación peruana posee el rango de derecho humano porque está sujeta a nuestra constitución política, por la cual resulta imposible desconocerla, que siendo ese el caso conllevaría violar no solo la norma constitucional del estado peruano, sino abarca las normas internacionales.(Soto, 2021).

En la actualidad la prisión preventiva se utiliza de manera irrazonable atisbando en las audiencias un escenario de recriminación política incitando a distintos grupos sociales a fin de originar presión en aquellas tomas de decisiones judiciales, vulnerando la presunción de inocencia de la persona imputada, de tal manera que estas repercusiones tanto mediáticas como sociales terminan interviniendo en las decisiones de los designados de administrar justicia.

Aquellas personas que experimentan este procedimiento de coerción personal poseen la presunción de inocencia y como tal gozan de inocencia mientras no exista una condena que señale su culpabilidad: ¿entonces el porqué de esta limitación? Siendo un derecho fundamental de la persona que cuenta con la presunción de inocencia.

1.2.5 El derecho fundamental al voto y su suspensión del ejercicio a la ciudadanía

La ciudadanía puede ser definido como el vínculo político entre la persona y el estado, en donde el primero pasa a formar parte de la comunidad política (Estado). En la cual los ciudadanos tienen permitido el ejercer su potestad política dentro de un estado de derecho. En otras palabras, permite a las personas el libre ejercicio de sus derechos y deberes políticos, teniendo en cuenta que si la ciudadanía produce a los ciudadanos un conjunto de derechos por lo tanto también (obligaciones), aunque se trate de derechos fundamentales como cualquier derecho su ejercicio no es irrestricto, solamente limitado en su ejercicio así lo establece nuestra carta magna. (Quiroga, 2015).

En la constitución política peruana del año 1993 se encuentra regulado solo la suspensión de la ciudadanía para los ciudadanos que se incorporan en las tres causales: que sería mediante resolución judicial de interdicción, de igual manera mediante una sentencia firme, además mediante una sentencia con inhabilitación de los derechos políticos.

1.2.6 La realidad en el Perú, sobre la suspensión de la ciudadanía de los internos penitenciarios sin sentencia condenatoria

La situación de los reos llega al punto de ser tan deficiente que en mayor de los casos sufren desnutrición y ni siquiera cuentan con un colchón para dormir. Sin embargo, ante esta problemática de los centros penitenciarios en el país la respuesta del gobierno en su mayoría son traslados o proyectos para la creación de mas penales o ampliar las mismas. Como poca atención en mejorar la situación de los procesados sin sentencia (Galván, 2023).

En el estado peruano los ciudadanos alejados de la sociedad y privados de libertad en condición de procesados y condenados no ejercen el poder de elegir y ser elegidos, puesto que esta posición se mantiene limitada y junto a ello el libre ejercicio de su ciudadanía en su totalidad por lo cual a lo largo del tiempo es y será consecuencia por la falta de políticas públicas por el estado en donde se debe llevar en práctica la implementación de mecanismos en donde efectúen el derecho al voto en centros penitenciarios del mismo modo que otras repúblicas democráticas.

1.2.7 El grave contagio criminal que afrontan los internos penitenciarios con/ sin sentencia condenatoria

La fuerte crisis penitenciaria ya no forma algo novedoso en los centros penitenciarios del Perú y extranjeras a raíz del hacinamiento sobre todo al hecho del abandono por parte las autoridades gubernamentales, en diversos países presentan abusos contra la integridad física en los cuales presentan enfermedades infecciosas, enfermedades mentales. por falta de mecanismos para prevenir estos

problemas, aunque ya se han creado organizaciones para las verificaciones del trato humano a los reclusos, siempre vuelven al mismo punto, ya que solo son palabras dichas quedando en el olvido (Acevedo, 2020).

Los ciudadanos encarcelados por mandato de prisión preventiva que poseen la edad entre los 20 y 30 la gran cantidad suelen ingresar a prisión en donde la clase de tratamiento carcelario no son para nada reconfortante, pues dado un ejemplo, un individuo que se encuentre consumando prisión preventiva en repetitivas veces tiene que convivir en el mismo entorno que alguien que ya cuenta con una sentencia por crimen o formar parte de una organización terrorista, narcotráfico, prostitución, tráfico de órganos etc. De tal manera no existe un plantel que sea solo para los reclusos por mandato de prisión preventiva.

2. Justificación de la investigación

2.1 Justificación Teórica

El presente trabajo investigativo se ha realizado con la finalidad de aportar conocimiento sobre el problema planteado, la confusión que afrontan aquellos ciudadanos reclusos en prisión sin contar una sentencia condenatoria, con respecto a poder desplegar el ejercicio de su derecho al voto. Esta restricción a la libertad de estos individuos y su seguida reclusión ya sea en condición de procesado o condenado en definitiva trae consigo la vulneración de poder ejercer determinados derechos fundamentales ya que por ende la calidad de vida del interno será acarreada por la autoridad de la administración penitenciaria.

2.2 Justificación Práctica

Lo que fundamenta el desarrollo de la presente investigación es responder cada uno de los objetivos planteados, proponer el cambio tal como se ha venido observando en algunos países, para que las limitaciones que presentan los procesados sin contar

con una sentencia condenatoria en el momento de ejercer su derecho al voto, no se les encuentre vulnerado.

Lo que motivo este trabajo fue el aportar en conocimientos las razones por la cual se limita el derecho al voto, al fin de proceder con un análisis apropiado de cada uno de los derechos afectados de los reclusos, determinando porque el derecho al voto se ve afectado para los internos por prisión preventiva dado que los derechos fundamentales solo pueden acceder ante aquellos límites reflejados en la propia constitución y que así lo establezca.

2.3 justificación social

se basa en que la sociedad debe tomar conocimiento sobre la realidad de los internos penitenciarios, como de aquellos que no tienen sentencia condenatoria y la vulneración de sus derechos, así como la relevancia que tiene el voto en las elecciones, si bien el Perú está considerado un país democrático.

2.4 justificación metodológica

Metodológicamente es sumamente relevante porque va a evaluar si es necesaria la limitación del derecho al voto de aquellos ciudadanos que se encuentran prisioneros en centros penitenciarios por prisión preventiva, al igual dejando informaciones relevantes para nuevos investigadores.

3. Problema

3.1 Realidad problemática

Como se tiene conocimiento en el Perú, a los procesados con prisión preventiva no se les consiente desplegar su derecho al voto por ende se les ve afectado y vulnerando su derecho a la presunción de inocencia, lo cual es considerada un principio fundamental en el Derecho Procesal penal.

La constitución política peruana establece la suspensión del ejercicio de los derechos civiles En personas ya condenadas sin embargo en la actualidad y la praxis nos demuestran lo contrario, sabemos bien que no solo los sentenciados por la comisión de un delito se encuentran internos, sino que también los procesados con prisión preventiva son parte de la población penitenciaria, son a ellos a los cuales se les está restringiendo el poder ejercer su derecho a la participación con su voto en los diversos procesos electorales, ya que no existe norma que se los impida, Sin embargo, en algunos países como España, Ecuador, México entre otros, se dio un paso importantísimo ya que recientemente a estos internos sin sentencia condenatoria se les ha reconocido su derecho al voto.

3.2 Enunciado del problema

¿Los internos sin sentencia condenatoria con prisión preventiva, están limitados en su derecho al voto en el sistema jurídico peruano?

4. Conceptuación

Derechos y deberes políticos: En tiempos electorales se escucha a voces que el voto es un deber sobre todo un derecho de todo ciudadano. El cual no solo busca garantizar al elector el acceso a urnas, sino sobre todo el tener un acceso libre sin presión ni coacción (Cardenal, 2021).

Prisión preventiva: Es una medida cautelar que prácticamente se basa en la privación provisional del derecho a la libertad de un individuo al ser recluso y formar parte de un centro penitenciario, así como el debido desarrollo de la investigación o al ser juzgado, de ser el caso automáticamente se culminara el proceso penal (Olivas, 2023).

Internos penitenciarios: son aquellas personas reclusas en prisión por un delito, ya sea en calidad de procesados por prisión preventiva o cumplimiento una sentencia condenatoria (LA LEY, s.f.).

Procesado: es aquella persona que está sometida a un proceso, esto es que, habiéndose acreditado la presencia de un hecho delictivo, existe la sospecha que se tiene sobre esas personas del posible hecho de que sea el autor principal, cómplice o encubridor de un acto delictivo, con la condena de un delito está asociada una sentencia que es la resolución judicial que definitivamente estaría poniendo fin al litigio (Silva & Chavez, 2018).

Derecho al Voto: Cuando hacemos mención al derecho al voto también nos referimos sobre el derecho electoral, ya que es el acto que permite a los ciudadanos manifestarse como tal en una sociedad democrática, asimismo somos conscientes de que toda persona tiene derecho a sufragar sin limitación alguna (Acceso a la Justicia, s.f.).

Limitación al voto: Son coacciones en donde el imputado ve reflejada la imposibilidad de hacer uso de su ejercicio al voto electoral como ciudadano asimismo de ser partícipes en la vida pública del país (LEGALITAS, 2023).

Derechos fundamentales: pueden entenderse como aquellos elementos sustanciales pertenecientes del ordenamiento jurídico, derivándose esencialmente de aquellos valores superiores que brotan de la de la sola existencia del ser humano (García, 2021).

Legislación comparada: La legislación comparada es la comparabilidad de normativas vigentes en leyes distintas. cuando nos referimos a la legislación comparada estamos hablando de derecho comparado (Derecho.com, 2014) .

Ciudadanía: Es una unión entre la persona y el estado, al igual debemos hacer mención que toda persona forma parte de la sociedad política, posibilitando así el previo ejercicio de sus derechos y obligaciones políticas, sin embargo, en la trayectoria de vida muchas veces se presentan esas limitaciones a su debido ejercicio a la ciudadanía, según establece nuestra constitución política. (Trujillo, 2020).

5. Hipótesis de la investigación

Los internos penitenciarios que se encuentran sin sentencia condenatoria con prisión preventiva, en la actualidad si se encuentran limitados en su derecho al voto, sin embargo, no hay una norma que exprese taxativamente dicha prohibición.

6. Objetivos de la investigación

6.1 Objetivo general

- Identificar si a los internos sin sentencia condenatoria con prisión preventiva, se le debe limitar el voto en el sistema jurídico.

6.2 Objetivos específicos

- Comparar las normas establecidas con otras legislaciones sobre su derecho al voto de los internos penitenciarios sin sentencia condenatoria.
- Identificar los derechos afectados con la privación a su derecho al voto, De los internos penitenciarios sin sentencia condenatoria.

METODOLOGIA

1. Tipo de investigación

La presente investigación se ha manejado el diseño Dogmático, ya que sustancialmente se ha enfocado en la parte teórica, basándose el análisis central de la investigación desde una perspectiva doctrinaria, exegética.

2. Población y muestra

en la presente investigación no se utilizará población y muestra, ya que es una investigación de carácter cualitativo.

3. Técnicas e instrumentos de la investigación

INVESTIGACIÓN DOGMÁTICA	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
	ANÁLISIS DOCUMENTAL	ANÁLISIS DE CONTENIDO

4. Procesamiento y análisis de la información

Al ser una investigación cualitativa no necesita mayor complejidad, así que solo se utilizara el sistema Microsoft Word.

RESULTADOS

Cuadro 1.

Análisis de la normativa peruana acerca de los internos penitenciarios sin sentencia condenatoria.

DESCRIPCIÓN
<p>CONTITUCIÓN POLITICA</p> <p>Conforme en la propia descripción de nuestra normativa regulada en la constitución política peruana se enmarca en el artículo 33 en su inciso 2 en donde se menciona que la ciudadanía solo se suspende por “sentencia con pena privativa de libertad”, aunque en nuestra legislación se ve reflejado todo lo contrario en donde personas que rebasan las prisiones a la espera de un juicio encuentran vulnerados sus derechos fundamentales.</p>
<p>CODIGO PROCESAL PENAL</p> <p>artículo II del título preliminar</p> <p>que establece que, toda persona que se encuentre siendo investigado por algún delito, mientras no se compruebe o demuestre lo contrario por una sentencia firme debidamente motivada, deberá ser tratada como inocente, entonces claramente se podría decir que ellos aún están en condición de procesados mas no son considerados culpables del delito en investigación, entonces se podría decir que aquellos ciudadanos tienen derecho al voto, sin embargo en ninguna parte de nuestra legislación lo menciona, dada la circunstancia no se prohíbe pero</p>

tampoco se encuentra regulado, debiendo tomarse interés al asunto porque es un derecho constitucional que está siendo vulnerado.

LEY ORGANICA DE ELECCIONES (Ley 26859)

En su artículo V del título preliminar, se establece que, Los ciudadanos tienen el derecho de participar, en condiciones de igualdad, en los procesos electorales con las garantías que el Estado otorga para todos sin distinción de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Este derecho se ejerce con responsabilidad y en concordancia con lo previsto en la Constitución y la normativa electoral vigente

Y En su artículo 10 de título I establece que,
el ejercicio de la ciudadanía se suspende solo:

1. Por sentencia con pena privativa de la libertad

LEY ORGANICA DE REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (LEY 26497)

No especifica la limitación del derecho al voto de los internos penitenciarios sin sentencia, con prisión preventiva, asimismo en su artículo 7 inciso “e”, establece que, proporciona al jurado nacional de elecciones y a la oficina nacional de procesos electorales información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Cuadro 2.

Normativa internacional sobre el derecho al voto de los internos penitenciarios sin sentencia condenatoria.

PAIS	NORMATIVA INTERNACIONAL
Costa Rica	<p>en su artículo 90° establece que la ciudadanía es un conjunto de derechos y deberes políticos como personas participes de un estado de derecho que les corresponde a partir de los dieciocho años a más, en su artículo 91° prescribe que el derecho a la ciudadanía se encuentra suspendido por interdicción declarada judicialmente y por sentencia que establezca una pena de suspensión a ejercer sus derechos políticos.</p>
Ecuador	<p>En su artículo 62 se encuentra regulado que los ciudadanos en pleno goce de sus derechos políticos son acreedores al sufragio universal, igual, secreto y directo siendo este derecho de total obligación en las personas mayores de 18 años, asimismo aquellos ciudadanos privadas de su libertad sin sentencia condenatoria podrán ser partícipes de la vida política mediante el voto dado que, sus derechos políticos solo podrán ser suspendidos por sentencia ejecutoriada y los casos que se determinen por la ley.</p>

<p>Guatemala</p>	<p>En su artículo 14 se encuentra regulado que toda persona presumirá inocencia mientras no se le haya demostrado lo opuesto, del hecho que se le imputa con una sentencia debidamente ejecutoriada.</p>
<p>Argentina</p>	<p>En el artículo 37° establece que se garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos con correlación al principio de soberanía popular y de las leyes que por ende se dicten, la cual manifiesta que el derecho al voto es universal, igual, secreto, obligatorio.</p> <p>Actualmente en argentina solo las personas que se encuentran siendo procesadas bajo el mandato de prisión preventiva pueden ejercer su derecho al voto, esto no ocurre con las personas con sentencia condenatoria.</p> <p>La cámara nacional electoral elaboro el registro de electores que se encuentran privados de su libertad que contiene dicha información de los ciudadanos procesadas y que permite la habilitación de las mesas de votación en las unidades penales.</p>
<p>España</p>	<p>En su artículo 25 inciso 2 establece que, El condenado a pena de prisión preventiva que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales, dentro de ello el derecho al sufragio.</p>

Cuadro 3.

Análisis de las propuestas de normas dadas para salvaguardar el derecho al voto de los internos penitenciarios sin sentencia condenatoria en la legislación peruana.

Año	Propuestas normativas
2014	La comisión constitucional del congreso hizo debate a una secuencia de reformas políticas a la normativa electoral peruana en donde el congresista Santiago Gastañadui responsable de estudio del código electoral, hace mención que aquellas personas encontrados prisioneros por prisión preventiva, ejercerían su derecho al voto esta propuesta denotaba que los procesados podrían acercarse a su lugar de votación.
2022	El congresista Pedro Edwin Martínez Talaverase presento un proyecto de ley en el cual propone que, en las próximas elecciones, las personas recluidas sin sentencia condenatoria firme, ejerzan la libertad a votar desde las cárceles peruanas, en el cual el legislador tiene el propósito de modificar la ley orgánica de elecciones (ley N° 26859).
Conforme al análisis de las propuestas normativas podemos llegar a la conclusión que esta la intención de dar este gran paso, pero por algún motivo no se obtiene esta reforma constitucional a favor de los presos sin sentencia condenatoria.	

CONCLUSIONES

- Se identifico que no se debería limitar el derecho al voto de los internos penitenciarios sin sentencia condenatoria con prisión preventiva, ya que no existe norma que los excluya de forma expresa en nuestro sistema jurídico peruano y porque poseen los mismos derechos y obligaciones que cualquier persona, por lo que deben formar parte de la vida social política, decisiones que se determinan dentro del país por la cual la única limitación debería ser mediante sentencia condenatoria y lo que la ley así lo establezca.
- En el derecho comparado ya diversas legislaciones presentan un gran avance de la misma problemática que confronta el Perú, sobre el voto de las personas privadas de libertad.
- Se identificó que derechos se ven afectados al negar el derecho al voto de a los internos sin sentencia condenatoria en nuestra legislación peruana tales como el derecho a la presunción de inocencia, derecho a la igualdad, derecho a la participación, derecho a la libertad y el derecho a no ser discriminado.

RECOMENDACIONES

- Es recomendable seguir como ejemplo el derecho comparado, en nuestra nación se debe dar la incorporación de un nuevo sistema electoral penitenciario que posibilite establecer mecanismos la cual es preciso y necesario, de manera que aquellos ciudadanos en la privación de su libertad logren ejercer su participación al voto mediante mesas de votación en los centros penitenciarios o implementar el uso del voto electrónico, teniendo como única finalidad que aquellos ciudadanos prisioneros en calidad de procesados puedan participar en las decisiones políticas.
- Se considera necesario que los legisladores tomen en cuenta el tema a tratar respecto al derecho fundamental al voto, la cual es derecho fundamental reconocido por distintos pactos internacionales sin embargo se ha venido demostrando que en nuestra legislación peruana a una persona que está siendo procesada con mandato de prisión preventiva, son tratados de la misma forma que un interno penitenciario ya sentenciado, la cual origina un enorme problema por la vulneración de ciertos derechos inherente a la persona.
- Se recomienda que el tema en materia de estudio de la regulación constitucional electoral siendo tan controvertido, pueda ser debatido en las diversas facultades del país.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, gracias a Dios por mantenerme con salud para que se pueda dar un inicio y un final en mi trabajo de investigación, lo cual es sumamente importante para mí, de igual manera agradezco a mi familia por el respeto y apoyo incondicional en cada decisión y meta que me trazo en la vida, gracias al asesor por el apoyo y tiempo brindado.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acceso a la Justicia. (s.f.). DERECHO AL SUFRAGIO. Obtenido de Acceso a la Justicia: <https://accesoalajusticia.org/glossary/derecho-al-sufragio/>
- Acevedo, A. P. (2020). La Sobrepoblación Penitenciaria y Tratamientos Penitenciario de los internos del penal Virgen de Las Mercedes Provincia Chanchamayo 2019. (tesis para optar título profesional de abogado). UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, Chanchamayo.
- Angulo, M. (23 de Mayo de 2023). La Procuración General dictaminó que los presos con condena firme de más de tres años no podrán votar. Obtenido de infobae: <https://www.infobae.com/judiciales/2023/05/23/la-procuracion-general-dictamino-que-los-presos-con-condenas-firme-de-mas-de-tres-anos-no-podran-votar/>
- Barros , N., & Matthei, E. (2017). El derecho de sufragio de los privados de libertad en establecimientos penitenciarios: un análisis desde la perspectiva de las restricciones constitucionales y facticas para su ejercicio. (grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Universidad de Chile, Santiago.
- Caracusma, C., Rojas, N., & Quintanilla , J. (2019). El derecho al sufragio de los internos penitenciarios con mandato de prisión preventiva en el Distrito Judicial de Junín, 2018. (título profesional de abogado). Universidad Peruana los Andes, Huancayo.
- Cardenal, R. (24 de Febrero de 2021). El derecho y el deber de votar. Obtenido de Noticias UCA: <https://noticias.uca.edu.sv/articulos/el-derecho-y-el-deber-de-votar>
- Castillo, G. (22 de Enero de 2020). ¿Qué es la política? Obtenido de UNIVERSIDAD DE PIURA: <https://www.udep.edu.pe/hoy/2020/01/que-es-la-politica/>
- Castro, M. (4 de Febrero de 2021). Desde hoy en la mañana, las personas reclusas en las cárceles, votan. Obtenido de GK: <https://gk.city/2021/02/04/votaciones-carceles-ecuador-2021/>
- Derecho.com. (2 de Julio de 2014). Legislacion comparada. Obtenido de https://www.derecho.com/c/Legislacion_comparada
- Esteves, M. (2020). La prisión preventiva frente al derecho al voto de los procesados en la ciudad de Chiclayo en el año 2017. (título profesional de abogado). Universidad Señor de Sipán, Pimentel.

- Esteves, M. E. (2020). La prisión preventiva frente al derecho al voto de los procesados en la ciudad de Chiclayo en el año 2017. (título profesional de abogado). Universidad Señor de Sipán, Pímentel.
- Galván, G. (31 de Julio de 2023). Cárceles en América Latina: Perú es el país con mayor hacinamiento y sobrepoblación en las prisiones. Obtenido de El Comercio : <https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/carceles-en-america-latina-el-peru-es-el-pais-con-mayor-hacinamiento-y-sobrepoblacion-en-las-prisiones-centros-penitenciarios-motines-organizacion-criminal-presos-desnutricion-noticia/>
- García, A. (1 de Abril de 2021). Derechos fundamentales. Obtenido de economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/derechos-fundamentales.html>
- Gonzales, M. A. (1 de Marzo de 2024). INPE ampliará penales de Trujillo, Arequipa, Loreto y construirá nuevos en Cajamarca, Huánuco y Huancavelica. Obtenido de infobae: <https://www.infobae.com/peru/2024/03/02/inpe-ampliara-penales-de-trujillo-arequipa-loreto-y-construira-nuevos-en-cajamarca-huanuco-y-huancavelica/>
- LA LEY. (s.f.). Internos penitenciarios. Obtenido de LA LEY: https://guiasjuridicas.laley.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAA AAAAAEAMtMSbF1jTAAAUNjA2NjtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAw uQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAdBuUfTUAAAA=WKE
- LEGALITAS. (20 de Julio de 2023). Personas dependientes, presos o militares en zonas de conflicto: ¿Cómo votan en las elecciones? Obtenido de LEGALITAS: <https://www.legalitas.com/actualidad/derecho-voto-restringido-limitado>
- Morales, J., Torres, J., & Zelaya, M. (2021). La viabilidad del derecho al sufragio de los privados de libertad sin condena en El Salvador: un estudio descriptivo. (título de licenciado en ciencias jurídicas). Universidad de El Salvador, Ciudad Universitaria, San Salvador.
- Olivas, T. (11 de Abril de 2023). La prisión provisional o prisión preventiva. Obtenido de Legal Today: <https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derecho-penal/penitenciario/la-prision-provisional-o-prision-preventiva-2023-04-11/>
- Quiroga, A. (30 de Abril de 2015). LA CIUDADANÍA. Obtenido de Blog PUCP: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/anibalquiroya-derechoprocesal/2015/04/30/la-ciudadan-a/>
- Rodríguez, M. (2019). Efectos de la estancia en prisión. COMILLAS UNIVERSIDAD PONTIFICIA, Madrid.

- Ruiz, L. (16 de Enero de 2017). ¿pueden votar los presos en españa? Obtenido de unCOMO:
<https://www.mundodeportivo.com/uncomo/educacion/articulo/pueden-votar-los-presos-en-espana-34871.html>
- Salón, J. (2018). La prognosis de la pena, como presupuesto necesario para la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia. (Titulo profesional de abogado). Universidad privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Silva, S. B., & Chavez, A. J. (2018). VULNERACIÓN DEL DERECHO AL SUFRAGIO A LOS PROCESADOS DEL CENTRO PENITENCIARIO SAN JUDAS TADEO DE CARQUÍN EN EL AÑO 2016. (titulo de abogado). UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, Huacho.
- Sobral, M. (25 de Mayo de 2023). VOTAR: UN DEBER CIUDADANO. Obtenido de IMCO: <https://imco.org.mx/votar-un-deber-ciudadano/>
- Soto, V. (14 de Diciembre de 2021). La prisión preventiva y el derecho constitucional de la presunción de inocencia. Obtenido de lp Pasión por el DERECHO: <https://lpderecho.pe/prision-preventiva-derecho-presuncion-inocencia/>
- Trujillo, E. (1 de Abril de 2020). Ciudadanía. Obtenido de economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/ciudadania.html>

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
Lazo Aguilar Naymi Del Rosario		76237725	casarvoinzongula29@gmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
"La limitación del derecho fundamental al voto de los internos penitenciarios sin sentencia condenatoria en el Perú, frente a una legislación comparada"			
5. Programa Académico			
Derecho			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público ² (Info: eu-repo/semantic/openAccess)		<input type="checkbox"/> Acceso restringido ³ (Info: eu-repo/semantic/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS⁴

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.⁵



 Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	25	11	25

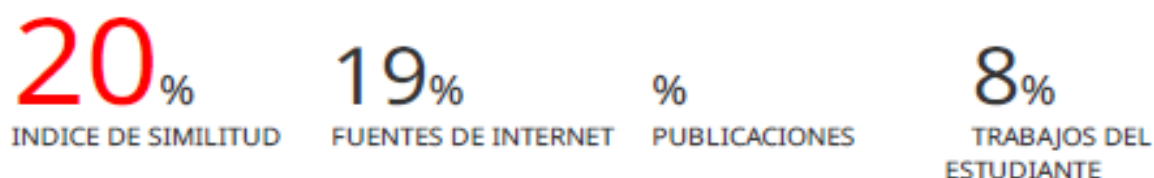
Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 032-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 906-2013-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 804-2016-COMCYTEC-DEGC (Numerada 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2 del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-REMATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los resultados en sus repositorios institucionales prestando al uso de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 22, párr. 3).)

LA LIMITACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL VOTO DE LOS INTERNOS PENITENCIARIOS SIN SENTENCIA CONDENATORIA EN EL PERÚ, FRENTE A UNA LEGISLACION COMPARADA

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1%
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%

9	gk.city Fuente de Internet	1 %
10	1library.co Fuente de Internet	<1 %
11	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
12	Submitted to Universidad Nacional Mayor de San Marcos Trabajo del estudiante	<1 %
13	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	<1 %
14	www.secotab.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
15	Submitted to Instituto Madrileno de Formacion Trabajo del estudiante	<1 %
16	www.grafiati.com Fuente de Internet	<1 %
17	www.taringa.net Fuente de Internet	<1 %
18	noticiadigital.com Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.umsa.bo Fuente de Internet	<1 %

20	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	www.diariojudicial.com.ar Fuente de Internet	<1 %
22	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	www.amnistiainternacional.org Fuente de Internet	<1 %
25	www.ieechihuahua.org.mx Fuente de Internet	<1 %
26	www.uahurtado.cl Fuente de Internet	<1 %
27	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	<1 %
28	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	www.archive.org Fuente de Internet	<1 %
30	www.asesor.com.pe Fuente de Internet	<1 %
31	www.bbc.com	

Fuente de Internet

<1 %

32 www.diariohorizonte.com
Fuente de Internet

<1 %

33 www.lareserva.com
Fuente de Internet

<1 %

34 www.legalitas.com
Fuente de Internet

<1 %

35 www.liderempresarial.com
Fuente de Internet

<1 %

36 repositorio.uchile.cl
Fuente de Internet

<1 %

37 repositorio.unu.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

38 revistas.uss.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %
